



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Petición de herencia
Demandante	Martha Ligia López Zabala y otros
Demandado	Diógenes López Estrella
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00254-00
Providencia	Auto sustanciación
Decisión	Requiere parte

Ingresa el presente con el fin de dar celeridad procesal ya que hasta la fecha no se avizora gestión alguna por parte de la interesada en el tramamiento de la litis, se REQUIERE a la parte interesada para que efectúe la notificación del demandado conforme quedó consignado en acta de audiencia celebrada el primero (01) de febrero de la presente anualidad y reiterado en auto del veintiuno (21) de abril de hogaño, toda vez que es una carga de la parte cumplir con dichas instancias procesales para poder dar continuidad procesal.

Igualmente, atendiendo a que la EPS COOSALUD no ha dado respuesta al requerimiento realizado a través de Oficio # 0084-23 y reiterado a través de Oficio # 0456-23, REQUIÉRASE nuevamente a la entidad haciendo la salvedad que es indispensable el cumplimiento de la orden judicial so pena las sanciones contenidas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso que establece:

“...Sancionar con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 38
se notifica el auto anterior, hoy 3 de agosto
de 2023 siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario